

Bahía Blanca, 15 de marzo de 2020

COMUNICADO N° 2 A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En virtud del mensaje del Sr. Presidente de la Nación del día de la fecha, las autoridades de la Facultad han dispuesto:

1.- Reprogramar en el ámbito de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el inicio de **toda actividad académica presencial** para el lunes 30 de MARZO, dejando sin efecto el inicio de estas, que según el calendario académico 2020 debían iniciarse el día LUNES 16 de marzo.

2.- Encomendar a los Departamentos de Ing. Civil, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, LOI y Ciencias Básicas a que desde el día 16 de MARZO articulen acciones en conjunto con la Secretaría Académica y el Área TICs de la Facultad, para que sus cuerpos docentes realicen la adecuación del material de sus asignaturas bajo modalidades de enseñanza a través de aulas y campus virtuales, redes, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital del que se disponga, asegurando el desarrollo de los contenidos de las mismas y su calidad.

3.- Reprogramar toda actividad científica o académica, tales como actos, congresos, seminarios, cursos, simposios, talleres, muestras o exposiciones, en la medida que impliquen aglomeraciones o concentraciones de personas.

4.- Suspender transitoriamente todas las actividades de extensión, culturales o deportivas que por sus características impliquen aglomeraciones o concentraciones de personas y las que se orienten o cuenten con la participación de población de riesgo.

5.- Realizar los concursos docentes y no-docentes y defensas de tesis de grado y posgrado en espacios físicos que no superen los nuevos parámetros establecidos por la Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo

6.- La entrega de títulos se realizará de forma individual, a solicitud del graduado o graduada. Los actos de colación de grado de carácter público serán reprogramados conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

7.- Aquellas actividades que por su naturaleza requieran de presencialidad, se deberán desarrollar de acuerdo con las recomendaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Ministerio de Salud de la Nación;

ARTÍCULO 8: Las medidas que se adopten en el marco de los artículos precedentes no afectarán las restantes actividades de la institución, ni la asistencia del personal docente, no docente y becarias y becarios a sus lugares de trabajo, en tanto no se hallen comprendidos en los casos previstos en el artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 o sean personas comprendidas en los grupos de riesgo.

ARTÍCULO 9: Conformar el Comité Transitorio de Crisis (CTC) Pandemia COVID – 19, el que será presidido por el Sr. Decano, e integrado por los Secretarios Académico, Administrativo, Legal y Técnico, Extensión, Ciencia y Tecnología y Asuntos Estudiantiles; los Directores de Administración, Académico, de Recursos Humanos y de Construcciones Universitarias y los integrantes de la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad.

ARTICULO 10: El CTC evaluará día a día la evolución de la crisis, analizando, resolviendo y comunicando las diversas cuestiones que pudiesen surgir durante la emergencia.